



AMPLIACIÓN DES: KIKE DEL ÁGUILA VELÁSQUEZ

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN

JUANJUÍ - PERÚ

Jr. Grau N° 337

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 454 -2018-MPMC-J/A

Juanjui, 17 de septiembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

VISTO;

La Carta N° 001-2018-KDAV/ExGM/J, de fecha 14 de setiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 111° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala: *"El servidor civil tendrá derecho a acceder a los antecedentes que dieron origen a la imputación en su contra, con la finalidad que pueda ejercer su derecho de defensa y presentar las pruebas que crea conveniente. Puede formular su descargo por escrito y presentarlo al órgano instructor dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, el que se computa desde el día siguiente de la comunicación que determina el inicio del procedimiento administrativo disciplinario. Corresponde, a solicitud del servidor, la prórroga del plazo. El instructor evaluará la solicitud presentada para ello y establecerá el plazo de prórroga. Si el servidor civil no presentara su descargo en el mencionado plazo, no podrá argumentar que no pudo realizar su defensa. Vencido el plazo sin la presentación de los descargos, el expediente queda listo para ser resuelto"*.

Que, con fecha 14 de septiembre de 2018, el recurrente Kike del Águila Velásquez presentó un escrito en que solicitó ampliación de plazo para formular descargos. El fundamento esgrimido para la solicitud de ampliación del plazo es el volumen de información recibida (05 anillados) que requieren de lectura y análisis detallado.

Que, de acuerdo a los considerandos de hecho y derecho glosados precedentemente, se infiere que resulta procedente que se emita el presente acto resolutivo mediante el cual se prorrogue el plazo para formular descargos.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- CONCEDER LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO. En virtud de los antecedentes expuestos y considerando las circunstancias que fundan la solicitud, se concede un plazo adicional de **cinco (5) días hábiles**, contado desde el vencimiento del plazo original, para formular descargos.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al solicitante conforme a ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES JUANJUI S.M.

JOSE PEREZ SILVA
ALCALDE

